



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA DE PERSONAL



Nº 471-OP/HHV-2022

Resolución Administrativa

Santa Anita, 21 de noviembre del 2022

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 910-2022/MINSA, de fecha 14 de noviembre de 2022, sobre la Tercera Convocatoria del proceso de contratación administrativa de servicios, en el marco de la Ley N° 31538, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante el artículo 26° de la Ley N° 31538, denominada Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, de fecha 16 de noviembre de 2002, se autoriza la contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico.

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben de abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;

Por lo expuesto y de conformidad con la Resolución N° 910-2022/MINSA, de fecha 14 de noviembre de 2022, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación bajo Contrato Administrativo de Servicios del Personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – Tercera Convocatoria".;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar los Comités de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en el Hospital Hermilio Valdizán, para el ejercicio presupuestal 2022, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

PRIMER COMITÉ

Miembros Titulares:

- Lic. Macedo Rojas, Percy Miembro representante de la Oficina de Personal
- Dra. Almendras Jaramillo, Kelly Marlene Miembro representante del área usuaria del Dpto. de Apoyo al Diagnóstico.

Miembros Suplentes:

- Sr. Joseli Matos, Alex Teodocio Suplente del representante de la Oficina de Personal
- Dra. Rosario Alcocer Casimiro Suplente segundo miembro del área usuaria del Dpto. de Apoyo al Diagnóstico.

Artículo 3.- Los representantes del Comité de Selección deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Oficina de Personal para las acciones correspondientes, así también, las abstenciones contempladas en el ítem 6.1.3. del numeral VI del Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de Reasignación bajo Contrato Administrativo de Servicios del Personal de Salud en el Marco del Artículo 27 de la Ley N° 31538 – Tercera Convocatoria"

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al personal designado y encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Hospital Hermilio Valdizán, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- en caso el representante titular y suplente de la Oficina de Personal, se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar a la mencionada Oficina, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

Regístrese y comuníquese

HNOCC
Cc. Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
Lic. Hermelinda Nelly Ocampo Carhuas
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.Ps.P. 37692